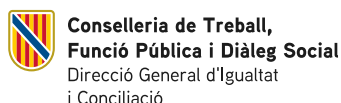




Con la financiación de



¿LOS PLANES DE IGUALDAD SON DOCUMENTOS ESTÁTICOS?

NO, Se debe revisar y, si procede, modificar el Plan de Igualdad cuando ocurren cambios relevantes en la empresa, tales como:

- Reestructuración interna o reorganización de personal
- Fusión o adquisición empresarial
- Cambios en la política retributiva o en las condiciones laborales
- Alteraciones significativas en la composición de la plantilla
- Modificaciones del convenio colectivo aplicable
- Sentencias o resoluciones administrativas relacionadas con igualdad

PASOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

- 1. Detectar el cambio relevante** (cambio afecta al equilibrio de género, condiciones o medidas del plan)
- 2. Convocar a la Comisión Negociadora** para evaluar el impacto del cambio.
- 3. Revisar el diagnóstico y las medidas** (ajustar o añadir medidas si es necesario)
- 4. Aprobar la modificación** (levantar acta con los cambios acordados y firmar el nuevo documento)
- 5. Registrar la actualización en REGCON**

¿QUIERES QUE TE **ASESOREMOS** SOBRE LAS **OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PARA LAS EMPRESAS?**

¡CONTACTA!

igualdad@caeb.com.es www.caeb.es/servicios/igualdad